

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720230009100
AUTO #2080

Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Surtido el término de emplazamiento a la demandada **Esther Julia Borrero Rojas**, en el registro nacional de personas emplazadas, a voces del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 108 del C.G.P., se

RESUELVE

1. De conformidad con el artículo 108 numeral 7 del C.G.P., DESIGNASE como curador de la demandada **Esther Julia Borrero Rojas** para que los represente en el proceso al Dr. (a) ____**CESAR MAURICIO MEJIA ALZATE**_, quien de conformidad con el artículo 48 del CGP, desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

2. Comuníquesele su designación, adviértasele que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ